



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 032 -2019-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 14 FEB. 2019

VISTO:

El Memorando N° 000117-2019-MIDIS/PNADP-UCC de fecha 07 de febrero de 2019 de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades – UCC, el Informe N° 000033-2019-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 14 de febrero de 2019 de la Unidad de Operaciones – UOP, realiza el análisis en mérito al Informe N° 000042-2019-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE y al Informe N° 000043-2019-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE del Coordinador de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo, el Informe N° 000022-2019-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 000068-2019-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 14 de febrero de 2019 emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 000065-2019-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 14 de febrero de 2019 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, con la finalidad de ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional, con participación y compromiso voluntario, del acceso a los servicios de salud-nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios con periodicidad bimestral a sus usuarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionado a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS; y asimismo, le corresponde a la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, conducir los procesos de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades y de acompañamiento familiar de los hogares del Programa JUNTOS, entre otras funciones;

Que, con Resolución Ministerial N° 368-2018-MIDIS, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora N° 009: Progres, en el Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, asimismo



se designa a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Apoyo a los Más Pobres JUNTOS como responsable de dicha Unidad Ejecutora en adición a sus funciones;

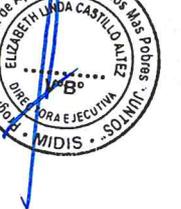
Que, con Resolución Ministerial N° 002-2019-MIDIS, se dispone en el artículo 3, iniciar el proceso de desactivación de las Unidades Ejecutoras 005: Programa JUNTOS y 006: Programa PENSION 65, para cuyo objeto se dispone su absorción por parte de la Unidad Ejecutora 009 Progres. Asimismo, con Resolución Ministerial N° 004-2019-MIDIS, se dispone que la gestión y ejecución del Programa JUNTOS, PENSION 65 y CONTIGO, se encuentren a cargo de la Unidad Ejecutora 009: Progres. Asimismo, el artículo 2 dispone que la ejecución de las actividades de la referida Unidad Ejecutora, se realice a través de la actual estructura organizacional y funcional del Programa JUNTOS;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 201-2017-MIDIS/PNADP-DE, se modifica la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 130-2017-MIDIS/PNADP-DE que aprobó las "Reglas adicionales para la afiliación y permanencia de hogares en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "Juntos" en el marco de la Estrategia contra la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil" y las "Reglas adicionales para el cumplimiento de corresponsabilidades para los hogares en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "Juntos" en el marco de la Estrategia contra la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil", disponiendo que las mismas serán de aplicación en el ámbito de intervención del Programa JUNTOS a nivel nacional a partir del 01 de julio de 2018;

Que, con Memorando N° 000117-2019-MIDIS/PNADP-UCC de fecha 07 de febrero de 2019, la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades – UCC, informa que verifica el cumplimiento de corresponsabilidades de 730,206 hogares y 115 no fueron verificados por presentar al menos un Miembro Objetivo o la totalidad de los Miembros Objetivos del hogar sin información de Instituciones Educativas y Entidades de Salud porque los hogares no cumplieron con alcanzar la información, y en relación al cumplimiento en salud y educación, señala que 701,256 hogares cumplen con la corresponsabilidad en salud y educación en el mes de noviembre del 2018 y 701,897 hogares cumplen con la corresponsabilidad en salud y educación en el mes de diciembre del 2018;

Que, sobre la base de lo informado por la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades con Memorando N° 000117-2019-MIDIS/PNADP-UCC de fecha 07 de febrero de 2019, la información remitida por la Dirección de Operaciones de Focalización del MIDIS, a través del Oficio Múltiple N° 003-2019-MIDIS/MPES-DGFO-DOF de fecha 04 de febrero de 2019, el Informe N° 000033-2019-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 14 de febrero de 2019, la Unidad de Operaciones – UOP, que realiza el análisis en mérito al Informe N° 0000042-2019-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE y el Informe N° 0000043-2019-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE del Coordinador de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo y el Informe N° 000022-2019-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón, de la Unidad de Operaciones, se concluye que al cierre del Padrón de Hogares para ser abonados de manera efectiva, en periodo de **pago del Bimestre I - 2019: Enero – Febrero de 2019, por cumplimiento de corresponsabilidad en el periodo Noviembre – Diciembre de 2018, comprende a 16,558 hogares** de los distritos declarados en emergencia, a quienes se les transferirá el monto de S/.100.00 (Cien con 00/100 Soles) por cada mes que hayan cumplido con sus corresponsabilidades, lo que representa un abono total de S/.3'265,200.00 soles (**Tres millones doscientos sesenta y cinco mil doscientos con 00/100 soles**);

Que, mediante con Informe N° 000068-2019-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 14 de febrero de 2019, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización - UPPM, en mérito al en mérito al Memorando N° 104-2019-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 31 de enero de 2019, informa sobre la Certificación de Crédito Presupuestario para la Transferencia de Incentivos Monetarios a Hogares usuarios del Programa y emite opinión señalando que: i) Respecto al pago del Bimestre I, Enero – Febrero 2019, corresponde el abono a 16,558 hogares de los distritos declarados en emergencia,



por cumplimiento de corresponsabilidad en el periodo Noviembre – Diciembre de 2019, por el monto de **S/. 3'265,200.00 (Tres millones doscientos sesenta y cinco mil doscientos con 00/100 soles)**, en 56 distritos de 08 Unidades Territoriales, ii) Ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en el Anexo 1; y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total por abonar según Padrón de Hogares que se adjunta el CD, concluyendo que en ambos casos la información es conforme;

Que, con el Informe N° 000065-2019-MIDIS/PNADP-UAJ, de fecha 14 de febrero de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice el abono de incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades técnicas responsables, a fin de cumplir con los objetivos del Programa JUNTOS;

Con el visado de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, Unidad de Operaciones, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 308-2018-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, Resolución Ministerial N° 368-2018-MIDIS, Resolución Ministerial N° 002-2019-MIDIS y Resolución Ministerial N° 004-2019-MIDIS.

SE RESUELVE:

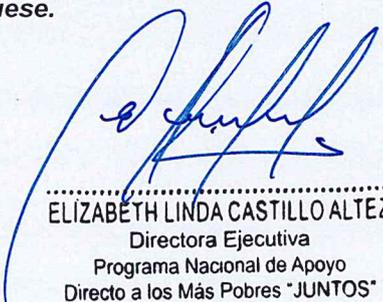
Artículo 1.- Autorizar el abono del incentivo monetario del Padrón de Hogares del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS, a ser Abonados en el Bimestre I: Enero – Febrero 2019, en las cuentas de ahorro de cada uno de los **16,558 hogares** afiliados de los distritos declarados en emergencia del padrón regular, por el monto de S/.100.00 (Cien con 00/100 Soles), del pago del incentivo monetario, por cada mes que hayan cumplido sus corresponsabilidades, por el abono total de **S/.3'265,200.00 (Tres millones doscientos sesenta y cinco mil doscientos con 00/100 soles)**, conforme al CD rotulado y al Anexo 1, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS, la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Constancia de Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS, la custodia de un CD rotulado con la denominación "Padrón de Abonados TIM I-2019", debidamente visado por la Unidad de Operaciones, a efectos de mantener la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la base de datos correspondiente a la relación de usuarios de dicho periodo, bajo responsabilidad.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.juntos.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.


.....
ELIZABETH LINDA CASTILLO ALTEZ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"



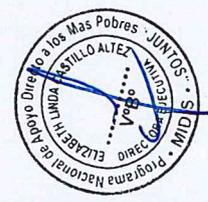
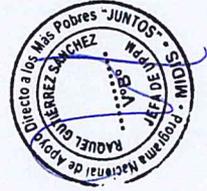
PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

ANEXO 1											
TRANSFERENCIA INCENTIVO MONETARIO BIMESTRE DE PAGO - I ENERO-FEBRERO-2019 - PRIMER PADRÓN											
SECTOR : 40 MINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL											
PLIEGO : 040 MINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL											
U.EJECUTORA : 005 MIDIS-PROGRAMA DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES											
Secuencia SIAF	PROG	Prod/ Proy	Act/ Obra	Función	Div/ Función	Compo nente	Departamento	G.G	E.G.	Usuarios	Total en Soles
0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES											
3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 18 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN INCENTIVOS MONETARIOS POR CUMPLIR RESPONSABILIDADES CON ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO											
5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA											
23 PROTECCIÓN SOCIAL											
051 ASISTENCIA SOCIAL											
0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO											
010							ANCASH	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	3,359	667,300.00
012							AREQUIPA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,105	218,400.00
013							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	6,784	1,329,100.00
015							CUSCO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	508	99,400.00
019							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	653	129,800.00
021							LIMA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	343	67,100.00
025							PASCO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	3,472	688,100.00
029							TACNA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	334	66,000.00
TOTAL ACTIVIDAD 5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA										16,558	3,265,200.00



EL PERÚ PRIMERO